

**CONVOCATORIA DE AYUDAS DEL PATRONATO UNIVERISITARIO GIL DE ALBORNOZ  
PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES  
EN EL CAMPUS DE CUENCA, 2023**

El Patronato Universitario Cardenal Gil de Albornoz hace pública la convocatoria de ayudas para la realización de actividades culturales y artísticas correspondientes al año 2023, que se regirá por las bases que a continuación se detallan.

**Primera. - Objeto del programa.**

Serán programas objeto de las ayudas los siguientes:

**1.1 Actividades de carácter eminentemente cultural**

Se encuadran en este programa aquellas actividades culturales que favorezcan la creación, promoción o difusión cultural y puedan resultar de interés para la comunidad universitaria y conquense, bien porque se desarrollen en el campus de Cuenca y su provincia o bien porque formen parte de la programación de eventos culturales realizados por miembros de la Universidad de Castilla-La Mancha (estudiantes, personal investigador, PDI o PAS) que desarrollen sus estudios, investigaciones o trabajo en el campus conquense.

**1.2. Exposiciones y proyectos artísticos**

Se atenderán preferentemente las propuestas orientadas a dar a conocer la obra artística (música, teatro, danza, pintura, fotografía, grabado, escultura, cine, literatura...) de los estudiantes y profesores del campus conquense. Podrán acogerse también aquellos artistas que desarrollan su actividad en el territorio castellanomanchego o tienen vínculos relevantes con Castilla-La Mancha, priorizando aquellos que lo hacen en la provincia de Cuenca, y cuya obra puede resultar interesante para la formación de los estudiantes de nuestro campus.

**Segunda. - Presentación de solicitudes.**

2.1. Podrán presentar solicitudes de ayuda cualesquiera de los miembros de la comunidad universitaria de la UCLM en el campus de Cuenca.

2.2. Para la concesión de las ayudas de esta convocatoria se tendrá presente la adecuación de la propuesta al objeto de la convocatoria, el interés de la actividad, los participantes previstos, su viabilidad y la relación coste-destinatario. En particular tendrán preferencia las propuestas que promuevan la divulgación cultural y social.

2.3. Las solicitudes deberán presentarse en el registro electrónico de la Universidad de Castilla-La Mancha [Registro electrónico - Universidad de Castilla-La Mancha - Sede Electrónica \(uclm.es\)](https://www.uclm.es), dirigidas al vicerrector del Cultura, Deporte y Responsabilidad Social.


2.4. Se deberá presentar el modelo de solicitud (anexo I) debidamente cumplimentado, especificando de forma concreta los conceptos de gasto para los que se solicita la ayuda.

2.5. Se establecen dos plazos de presentación de solicitudes:

- a) Desde el 3 de febrero de 2023 hasta el 17 de febrero de 2023, para las actividades a realizar en el primer semestre del año.

**Patronato Universitario 'Cardenal Gil de Albornoz'**

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 CUENCA  
Tel.: (+34) 969 17 91 12  
patronato@uclm.es | <https://gildealbornoz.es>

ID. DOCUMENTO	<b>wWdn8PwItS</b>	Página: 1 / 3	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		03-02-2023 09:53:47	1675414433930
 <b>wWdn8PwItS</b>			

- b) Desde el 5 de junio de 2023 hasta el 16 de junio de 2023, para las actividades a realizar en el segundo semestre del año

2.6 Las actividades se desarrollarán entre los meses de febrero y noviembre de 2023. Los proponentes se comprometen a realizar la actividad en el tiempo previsto, establecer los contactos necesarios para su organización y llevar a cabo la difusión interna y externa.

2.7. La publicidad de las actividades, en cualquiera de sus soportes, deberá incluir los logotipos de las siguientes instituciones: Universidad de Castilla-La Mancha (Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social) y Patronato Universitario Cardenal Gil de Albornoz, los cuales podrán descargarse de la página web del Patronato. Antes de realizar la actividad se remitirá la publicidad al Patronato.

2.8. La concesión de las ayudas se comunicará a los solicitantes; igualmente se publicará en la página web del Patronato.

2.9. Se tendrá prevista la adaptación de la propuesta a un formato que permita su desarrollo cuando se vea condicionada o comprometida por la situación de alerta sanitaria (por ejemplo, restricciones de movilidad, límite de aforo, etc.).

### Tercera. - Criterios de valoración.

3.1. Las propuestas serán evaluadas por la comisión del Patronato constituida para tal fin, según los siguientes criterios y puntuaciones máximas:

- El cumplimiento de los trámites requeridos si se ha sido beneficiario de convocatorias anteriores (memoria final, difusión correcta...): 1 punto.
- Adecuación formal de la solicitud y presupuesto realista: 1 punto.
- Se priorizarán las propuestas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la igualdad real entre mujeres y hombres: 1 punto.
- Priorizar el apoyo a nuevos proyectos y personas: 2 puntos.
- Calidad del proyecto presentado e interés de su desarrollo para la comunidad universitaria en el campus de Cuenca: 3 puntos.
- Promoción social y visibilidad de la Universidad de Castilla-La Mancha a raíz del interés de la actividad propuesta: 2 puntos.

3.2. Cada proyecto o actividad subvencionable solo podrá acudir a una subvención anual. En ningún caso una misma persona podrá presentar más de una solicitud.

3.3. En general, las propuestas individualistas, excesivamente concretas y con el público objetivo demasiado restringido (o no demasiado claro) deben ser evitadas.

3.4. Se priorizarán las propuestas que tengan más dificultad para desarrollar la actividad con fondos propios, debiendo indicarse además en el formulario si se prevén otras fuentes de financiación para su consecución. En caso de conseguirlas deberá indicarse en la memoria final de la actividad.

3.5. La comisión podrá resolver aquellas situaciones no contempladas en las presentes bases y las dudas sobre su interpretación.


### Cuarta. - Financiación.

4.1. El presupuesto total previsto para esta convocatoria asciende a 15.000 €.

4.2. El crédito tiene carácter ampliable en función de las disponibilidades presupuestarias.

### Patronato Universitario 'Cardenal Gil de Albornoz'

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 CUENCA  
Tel.: (+34) 969 17 91 12  
patronato@uclm.es | <https://gildealbornoz.es>

ID. DOCUMENTO	wWdn8PwItS		Página: 2 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		03-02-2023 09:53:47	1675414433930
 wWdn8PwItS			

**Quinta. - Procedimiento y forma de pago.**

5.1. El Patronato abonará directamente los gastos ocasionados por la celebración de la actividad, hasta el total máximo de la ayuda concedida, previa justificación de estos por el responsable de la propuesta, dentro del plazo fijado. Los gastos deberán justificarse antes del 30 de noviembre de 2023, excepto para actividades realizadas en la segunda quincena de noviembre, que se podrán justificar hasta el 15 de diciembre.

5.2. La cuantía máxima de ayuda será de mil euros (1.000 €), como norma general, pudiendo contemplarse por parte de la comisión, con carácter muy excepcional, aumentar ligeramente esa cuantía si el proyecto fuese de especial interés y hubiese disponibilidad de crédito.

5.3. Antes de la emisión de las facturas/liquidaciones deberá contactarse con el Patronato para seguir las indicaciones al respecto. Siempre las facturas deberán ajustarse a los conceptos de gasto para los que fue solicitada la ayuda.

5.4. Con el objeto de dar cumplimiento a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, antes de comprometer el pago se deberá solicitar el gasto para su aprobación. Para ello es obligatoria la presentación de los presupuestos de gastos. Una vez aprobada la solicitud se podrá emitir la factura correspondiente. En ningún caso se realizarán pagos que no hayan sido retenidos y autorizados previamente, aunque la persona o grupo sea beneficiario de la ayuda.

**Sexta. - Obligaciones de los beneficiarios.**

6.1. Los beneficiarios se comprometen a desarrollar completamente la acción subvencionada antes del 30 de noviembre de 2023.

6.2. Si durante el desarrollo de la actividad surgiera la necesidad de realizar modificaciones en la misma, estas deberán ser comunicadas al Patronato adjuntando los correspondientes informes razonados.

6.3. En cualquier caso, y antes del 31 de enero de 2024, deberá remitirse al Patronato el ANEXO II debidamente cumplimentado. Este anexo también se puede descargar desde la página web de la convocatoria. El incumplimiento de esta obligación impedirá volver a solicitar cualquier tipo de ayuda al Patronato durante el año siguiente.

6.4. La publicación o difusión de los resultados por parte de los responsables de la actividad irá en todo caso acompañada por una mención a la financiación de esta por parte del Patronato.

6.5. El Patronato se reserva el derecho de difundir estas actividades y su colaboración/patrocinio en los canales que considere adecuados.


6.6. La participación en esta convocatoria supone la aceptación de las bases.

**El vicerrector de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social,  
presidente ejecutivo del Patronato Universitario Gil de Albornoz**

Fdo.: César Sánchez Meléndez

**Patronato Universitario 'Cardenal Gil de Albornoz'**

Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Responsabilidad Social | Campus Universitario s/n | 16071 CUENCA  
Tel.: (+34) 969 17 91 12  
patronato@uclm.es | <https://gildealbornoz.es>

ID. DOCUMENTO	<b>wWdn8PwItS</b>	Página: 3 / 3	
FIRMADO POR	SANCHEZ MELENDEZ CESAR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		03-02-2023 09:53:47	1675414433930
 <b>wWdn8PwItS</b>			